



05 NOV 2024

DECRETO No. Nº 549 DE —

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL
CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO
2023 – 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la
Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 – Parta 1 – Título 1 – Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuesto Independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica la norma contendrá un Capítulo Independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



DECRETO No. Nº 549 DE 05 NOV 2024

100-204

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 – 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto de 2020, indicó que en aplicación del Artículo 160 de Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por decreto del gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” estableció que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos”*.

Que el literal a del Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, señala que “las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo *“Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial*, priorización que *“se realizara conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020”*.

Que el Departamento del Magdalena, mediante Decreto 375 del 8 de agosto de 2023, viabilizó, priorizó, aprobó y designó la entidad ejecutora los proyectos de inversión denominados: **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80 - 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE; EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**, identificado con código **BPIN 2023000020028** y, **“MEJORAMIENTO DE**



DECRETO No. Nº 549 DE 05 NOV 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 – 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

LA VIA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, identificado con código BPIN 2023000020029, financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR, del Departamento del Magdalena, tal y como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023000020028	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80 - 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE; EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OBRA	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$82.962.079.711,00
2023000020029	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OBRA	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$55.957.861.661,00

Que mediante Decreto 542 de 28 de octubre de 2024, "POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVINIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR - DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" se aprobó el aumento en el valor de los proyectos “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80 - 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE; EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, identificado con código BPIN 2023000020028 y, “MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, identificado con código BPIN 2023000020029, por lo cual quedarán así:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Tipo de Recurso	Valor Inicial	Valor adición	Valor Ajustado
2023000020028	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE; EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Departamento del Magdalena de SGR – Asignación para la inversión Regional 60%	\$30.355.683.882,00	\$18.840.000.000,00	\$49.195.683.882,00
		Recursos propios	\$52.606.395.829,00		\$52.606.395.829,00
		Total	\$82.962.079.711,00	\$18.840.000.000,00	\$101.802.079.711





DECRETO No. Nº 549 DE 055 NOV 2024

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 – 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Código BPIN	Nombre Proyecto	Tipo de Recurso	Valor Inicial	Valor adición	Valor Ajustado
2023000020029	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Departamento del Magdalena de SGR – Asignación para la inversión Regional 60%	\$55.957.861.661,00	\$ 3.573.124.297,64	\$59.530.985.958,64
Total			\$55.957.861.661,00	\$ 3.573.124.297,64	\$59.530.985.958,64

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024), la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$18.840.000.000,00)**, correspondiente al proyecto con código BPIN 2023000020028 denominado “**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**” detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$18.840.000.000,00
10-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$18.840.000.000,00
10-1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$18.840.000.000,00
10-1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$18.840.000.000,00
10-1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	\$18.840.000.000,00
10-1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$18.840.000.000,00
10-1.1.02.06.002.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$18.840.000.000,00

PHC



DECRETO No. 549 DE 05 NOV 2024

100-201

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 – 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-1.1.02.06.002.01.03.03.01	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS	\$18.840.000.000,00
10-01.01.02.06.002.01.10.01.01.03.03.01.34-928	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE; EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$18.840.000.000,00
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$18.840.000.000,00

ARTÍCULO 2°. Incorpórese al presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías – SGR- del Bienio (2023-2024), la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$18.840.000.000,00)**, correspondiente al proyecto con código BPIN 2023000020028 denominado “**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80 - 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**” detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-4-1.3	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$18.840.000.000,00
10-4-1.3.3	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSION REGIONAL	\$18.840.000.000,00
10-4-1.3.3.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSION REGIONAL DEPARTAMENTOS	\$18.840.000.000,00
10-4-1.3.3.1.24	TRANSPORTE	\$18.840.000.000,00
10-4-1.3.3.1.24.2	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$18.840.000.000,00
10-4-1.3.3.1.24.2.8-928	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE; EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$18.840.000.000,00
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$18.840.000.000,00

ARTÍCULO 3°. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024), la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$3.573.124.297,64)**, correspondiente al proyecto con código BPIN 2023000020029 denominado “**MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**” detallados de la siguiente manera:

PK





DECRETO No. 549 DE 05 NOV 2024

100-201

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 – 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$3.573.124.297,64
10-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$3.573.124.297,64
10-1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3.573.124.297,64
10-1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$3.573.124.297,64
10-1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	\$3.573.124.297,64
10-1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$3.573.124.297,64
10-1.1.02.06.002.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$3.573.124.297,64
10-1.1.02.06.002.01.03.03.01	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS	\$3.573.124.297,64
10-01.01.02.06.002.01.10.01.01.03.03.01.33-928	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$3.573.124.297,64
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$3.573.124.297,64

ARTICULO 4º. Incorpórese al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR- del Bienio (2023-2024), el valor de los recursos de la vigencia 2023, en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$3.573.124.297,64)**, correspondiente al proyecto con código BPIN 2023000020029 denominado “**MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**” detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-4-1.3	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$3.573.124.297,64
10-4-1.3.3	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSION REGIONAL	\$3.573.124.297,64
10-4-1.3.3.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSION REGIONAL DEPARTAMENTOS	\$3.573.124.297,64
10-4-1.3.3.1.24	TRANSPORTE	\$3.573.124.297,64

OK





DECRETO No. _____ DE 05 NOV 2024

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 – 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-4-1.3.3.1.24.2	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$3.573.124.297,64
10-4-1.3.3.1.24.2.7-928	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$3.573.124.297,64
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$3.573.124.297,64

ARTICULO 5°. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 6°. Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación y Secretaría de Infraestructura para los fines pertinentes.

ARTICULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 05 NOV 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

YESSIKA HERNANDEZ CAÑATE
Secretaria de Hacienda Departamental (E)

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marianela Ponnefz Diaz	Profesional Universitario	
Revisó	Arlenis Villa Ortiz	Profesional Especializado	
Revisó	Carol Paola Guerra Rizo	Profesional Universitario	
Revisó	Efrain Vargas Corvacho	Secretario de Infraestructura	
Revisó	Lancaster Tejeda Escorcía	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Jaime Bernal Toloza	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero Daza	Asesor Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.